ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 31-05-2022 12:00 HORAS

Siendo las 13:25 horas del día martes 31 de mayo del 2022 en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de La Molina, se hicieron presentes los regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaño, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Teniente Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la presencia de los señores regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaño, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.

El Secretario General informó que, está presidiendo la presente sesión el señor Teniente Alcalde, estando a que el señor Alcalde está haciendo uso de su descanso físico vacacional.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

- Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 26 de mayo del 2022 de las 16:00 horas.
 Se postergó la aprobación.
- Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2022 11:00 horas.
 Se postergó la aprobación.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

El Teniente Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LÍMITES PRESENTADA CON EL ACTA TÉCNICA DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 "PROCESO DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS DISTRITOS DE LA MOLINA Y CIENEGUILLA"; AUTORIZA AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO, A SUSCRIBIR EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES ENTRE LOS DISTRITOS DE CIENEGUILLA Y LA MOLINA Y DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2021.

El Teniente Alcalde dispuso el retiro del presente punto de agenda para poder tener una reunión con las partes involucradas y tomar una decisión correcta.

III.- INFORMES:

El Teniente Alcalde invitó a los señores regidores a formular sus informes.

Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, con respecto al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la propuesta de límites presentada con el Acta Técnica del 20 de diciembre del 2016 "Proceso de Demarcación y Organización Territorial entre los Distritos de La Molina y Cieneguilla"; debe de precisar lo siguiente.

Primero, que, según el Informe N° 12017/JGP, de fecha 03 de enero del 2017, dirigido al Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, informa que los límites del Distrito de La Molina y sus colindantes están definidos según la Ley N° 13981 - Ley de Creación del Distrito de La Molina, del 06 de febrero de 1962, y la Ley 13995 - Ley de Modificación de Límite Noroeste, de fecha 19 de noviembre de 1984, y determina los colindantes: por el norte con el distrito de Ate, por el Sur con el distrito de Villa María del Triunfo, por el Este con el distrito de Pachacamac, y por el Oeste con el distrito de Santiago de Surco.

Segundo, mediante Acuerdos de Concejo N° 091-2015; 002-2017; 038-2017, y 046-2017, la nefasta gestión del ex alcalde Juan Carlos Zurek, permitió que se llegaran a acuerdos previos para modificar los linderos, en perjuicio del distrito de La Molina, porque La Molina no tenía colindancia con el distrito de Cieneguilla, y se pretenden transferir hectáreas a Pachacamac y Cieneguilla, renunciando al derecho que les dio la Ley de creación del Distrito de La Molina. Tercero, este concejo municipal, ya tomó conocimiento de los actuados, por la nefasta gestión del ex alcalde y sus regidores oficialistas en contra del distrito de La Molina y con el voto de los 11 regidores aprobó por unanimidad el

Acuerdo de Concejo N° 046-2021/MDLM, que acordó declarar que no resulta atendible lo solicitado por el Instituto Metropolitano de Planificación. Hoy señores regidores se debe de tener la misma convicción para defender al distrito, por ese motivo nuestro voto será histórico, porque los molinenses podrán ver quienes defendieron al distrito de La Molina

Cuarto, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, propone se apruebe la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 046-2021/MDLM y se sustenta en un informe de un técnico que participó de esas reuniones, y propone que este concejo municipal deje sin efecto el mencionado Acuerdo, entre otras, porque así lo solicita el IMP de la Municipalidad de Lima. Asimismo, un pequeño sector de vecinos de La Molina, Pachacamac y Cieneguilla, han presentado un memorial, con un formato pre diseñado, sin mencionar en ningún extremo los beneficios que se recibirían si se deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 046-2021/MDLM, lo que evidencia falta de objetividad. Quinto, el Nuevo Reglamento de la Ley 27796, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, publicado el 09 de diciembre del 2020, dispone un nuevo procedimiento sobre demarcación y organización territorial de la Provincia de Lima, que en el actual estado del procedimiento administrativo para el distrito de La Molina, obligaría a que en primer lugar, la Municipalidad Metropolitana de Lima elabore el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Lima, y en segundo lugar, inicie la elaboración del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial, después y sólo después, recién se podría retomar el tratamiento de las colindancias interdistritales de toda la provincia de Lima, pero dentro del marco normativo del nuevo Reglamento.

Sexto, como se puede apreciar, el distrito de La Molina, podría revertir al amparo del nuevo Reglamento de la Ley 27796, los nefastos acuerdos de la gestión anterior que aprobaron acuerdos previos de variación de linderos, porque los procedimientos para el replanteo de las nuevas delimitaciones tendrían que adecuarse al nuevo Reglamento y ciertamente nuevos Acuerdos de Concejo.

Sétimo, se está aquí en representación, no de un sector de La Molina, sino de todo el distrito de La Molina, y sus actos deben de beneficiar al distrito, y prevenir perjuicios como lo constituye la Antigua Cantera de la Arenera La Molina, donde se pretende la construcción masiva, en el que La Molina no tendría competencia para la habilitación urbana ordenada, con el incremento de más de 10,000 vehículos, que tugurizarán más nuestro tránsito vehicular actual. Asimismo, existen habilitaciones urbanas, en sectores altos de La Planicie, donde su única entrada y prestación de servicios es por el distrito de La Molina.

Octavo, estando a lo expuesto, no existe sustento técnico ni social, para evaluar leoninos y nefastos acuerdos y no son continuación de la ex gestión municipal. Este concejo municipal con convicción, debe de ratificar su voto en defensa de La Molina, porque reitera, hoy emitirán un voto histórico, orientando su voluntad de respaldar a toda la población de La Molina, en lo más conveniente para sus intereses; en consecuencia, no debe de atender el requerimiento del IMP, por tanto volvamos a hacer historia y se vote en contra de la propuesta, tal como lo hicieron en la aprobación del Acuerdo de Concejo N° 046-2021/MDLM.

El Teniente Alcalde expresó que, ya no está en el punto de agenda, ya se ha retirado. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, el día de hoy ha llegado un documento dirigido al Alcalde, por un grupo de vecinos y dirigentes del distrito, en el cual manifiestan el total rechazo de la propuesta de límites, presentada con el Acta Técnica del 20 de diciembre del 2016, del proceso de demarcación y organización territorial entre los distritos de La Molina y Cieneguilla, y que forma parte de la propuesta de límites con el distrito de Pachacamac, demarcación territorial, en la cual el distrito cede al distrito de Pachacamac, todo el terreno de la Cantera de la Arenera de La Molina, lo cual generaría gravísimos problemas al distrito, en el cual específicamente se ven cinco puntos, que los va a resumir.

El primer punto, actualmente el terreno de 1,435,200 metros cuadrados de La cantera, pertenece a la empresa Arenera de La Molina, y como es de conocimiento público, ellos vienen gestionando la aprobación de su planteamiento urbano con la Municipalidad de Lima Metropolitana, y con opinión técnica de los distritos de La Molina y Pachacamac. Si la municipalidad de La Molina cede todo el terreno de la Cantera ubicada en la jurisdicción, prácticamente estaría excluido de emitir cualquier opinión técnica y la aprobación de cualquier planteamiento urbano en este terreno, y estaría a cargo de la municipalidad distrital de Pachacamac y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Otro punto es, el Plan Específico la Cantera de La Molina, actualmente se encuentra en re evaluación en la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y debería seguir el proceso que estipula la Ordenanza N° 1862-2014-MML, esto implicaría la realización de una consulta vecinal, al pasar del resto del terreno a Pachacamac, la consulta sólo lo realizarían los vecinos de este distrito, excluyendo a los vecinos de La Molina.

El cuarto punto, los propietarios de la Cantera de la Árenera La Molina, pueden presentar otra propuesta de planteamiento urbano, inclusive con mayor densificación al presupuesto actualmente y solo lo coordinaría con la municipalidad de Pachacamac y Lima Metropolitana.

Por último, los escenarios son terribles, obviamente los vecinos y el distrito, específicamente si se aprueba esta propuesta de límites con Cieneguilla, ya que significaría la confirmación de la demarcación con el distrito de Pachacamac, y por lo expuesto en los párrafos anteriores, ello generaría mayor congestión vehicular, menor dotación de agua potable, mayores problemas al precario sistema de alcantarillado, más contaminación y menor calidad de vida. Eso es en cuanto a los puntos que tenía que especificar y tenía que exponer, gracias.

El **Teniente Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, solo para sustentar también su punto de vista o su posición respecto a este tema, que se ha retirado de agenda, es importante igual remarcar algunos aspectos.

En principio, tal como está planteado, su posición es en contra de la aprobación de esto, ya se ha retirado, en buena hora que se haya convenido así en la reunión previa que se ha tenido con los regidores, pero es importante mencionar que este proyecto, tal como está concebido, si efectivamente constituye una amenaza para el distrito. Lo que nunca ha entendido, y es bueno que en la mesa técnica esto se empiece a debatir, es por qué tiene que estar sujeto un tema con otro, Cieneguilla con Pachacamac. Físicamente, lo que está ocurriendo en la zona alta de La Planicie, tiene facultades,

la municipalidad de La Molina llega ahí, el distrito de Cieneguilla no está en la posibilidad física de atender a sus vecinos, ni de darle los arbitrios que ellos requieren, de hecho no se los dan, se los da La Molina. Ante esa situación física de la realidad que existe, se impone, efectivamente, que esa zona pase a la administración y que se delimite esa zona de Cieneguilla a favor de La Molina, no tiene nada que ver el tema de Pachacamac acá, se está hablando solamente de la zona alta de La Planicie, para beneficio de los vecinos que cotizan a un distrito que no les da servicios y que les ocasiona gastos, al proporcionarles los arbitrios, sin recibir compensación por ello. Por otro lado, generaría esa anexión de esa zona del triángulo, la posibilidad de que La Molina intervenga en esas zonas, que en forma delictiva, se está desarrollando actividad de urbanización, sin tomar en cuenta parámetros, ni nada, están yendo igualmente, así como lo dijo en la estación de informes, construyendo sin ningún respeto a la Ley, a la Norma Técnica G.050 - Seguridad en Edificaciones, no están respetando alturas, retiros, absolutamente nada, es un desorden lo que se vive ahí, y en sus narices están pasando los vehículos con los camiones de materiales y las herramientas de construcción, para cometer delitos más adelante, que la misma Policía no interviene. Entonces, no se puede estar impasible ante eso, y eso debe ser un reclamo que se debería plantear con denuncia del Procurador, por abandono de funciones a la municipalidad de Cieneguilla. Eso en cuanto a la zona del triángulo, la zona alta de La Planicie.

Con respecto a Pachacamac, que no tiene nada que ver con el tema, pero por alguna razón desconocida, el anterior alcalde en su gestión dejó como herencia este documento, estaba la cesión de esa porción de La Arenera La Molina, en donde se tiene pensado, hay un planteamiento urbano de esta empresa, para desarrollar un proyecto de alta densificación, que no es conveniente para los intereses de La Molina, que se vea de esa forma. Ceder esa zona territorial, va a implicar que esto pase a dominio del distrito de Pachacamac, en donde con la Municipalidad de Lima, estarían simplemente como testigos de lo que finalmente se pueda consumar, como un atentado residencial a la vialidad y a la tranquilidad de los vecinos de La Molina y eso no lo pueden aceptar. Si fuera posible en esa mesa técnica, invitar a la representante de la Comisión de Desarrollo Urbano de Lima, al representante del IMP y hacer una mesa de trabajo en conjunto con los vecinos, para lograr un proyecto armónico, cree se debería avanzar. No así al caballazo, como les dejó este ex alcalde, que les quiso meter esta cuestión por la ventana al momento de irse y sin rendir cuentas a nadie, no es así como se debe de obrar en la administración pública señor, se tiene que actuar de acuerdo con transparencia, si es conveniente a los intereses vecinales, exponerlo de esa manera, sin ningún temor, no esconderse, dar la cara al vecino, y mostrar que este proyecto de densificación es conveniente, porque además del otro lado se tiene un avance de invasiones, que no es definitivamente conveniente, y que efectivamente, con todo derecho, la empresa privada puede decidir abandonar, por estar gastando de su propio dinero, en seguridad privada para eliminar a esos invasores y que no invadan. Entonces finalmente, en vez de tener un proyecto de vivienda de tres mil, como el que tiene planteado este señor, de repente se va a terminar reventados con una invasión de quince mil habitantes, que además no van a pagar ningún tipo de arbitrio, ni predial, ni nada. Entonces, ante una realidad así, no se puede cerrar los ojos y decir no quiere que se haga nada y quede como un santuario ecológico, hay que ver la forma de conciliar una posición, entre esta empresa con su iniciativa privada y los intereses de La Molina para que no colisionen. Entonces, su posición, quería dejarla clara, en cuanto a apoyar que esto se retire del tema de agenda, porque es muy apresurado debatir y hablar sobre esto, más aún, aprobar o denegar, cree que se necesita trabajo y en buena hora que se haya retirado de la agenda, gracias.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor Valdivieso Payva expresó que, en la misma línea, a título de informe, en primer lugar saludar la decisión inteligente de la presidencia, de haber retirado este punto de la agenda de la sesión del día de hoy, quería informar que este aspecto había sido derivado a la Comisión de Asuntos Legales bajo su presidencia, y en esa oportunidad requirió previamente a la formulación del Dictamen correspondiente, requirió dos cosas, primero el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto al impacto positivo y negativo que pudiera generar la adopción de la reconsideración que el IMP plantea; y, en segundo lugar, una reunión de trabajo, preparatoria, previa, con todos los regidores y los funcionarios, para analizar la complejidad de este asunto, que ciertamente resulta sensible, por la trascendencia que este tiene, con respecto al desarrollo urbano futuro del distrito. El informe que se les hizo llegar, efectivamente contempla el impacto positivo y negativo, respecto de la decisión a adoptarse, pero como le expresara ayer a la arquitecta Susana, en la reunión de trabajo que tuvieron el día de ayer, este informe, desde su punto de vista, resultaba siendo parcial, en la medida en que solamente consideraba los impactos positivos y negativos con respecto a toda el área, que está siendo ocupada por esta extensión de la Urbanización de La Planicie, y que ha sido motivo del memorial presentado por los vecinos. Y no se aprecia, o no se hace una evaluación respecto de esta cesión que se haría como jurisdicción de La Molina, respecto de toda el área que actualmente está ocupada por esta Arenera La Molina, y que pasaría al distrito de Pachacamac; y eso ciertamente, resulta gravitante, en la toma de la decisión, en la re delimitación de los límites, tanto de Pachacamac como Cieneguilla, en la medida en que este procedimiento conllevaría a que ciertamente, finalmente, esta área de la Cantera pase a ser jurisdicción de Pachacamac, y eso ciertamente puede constituirse en una situación bastante complicada, por decir lo menos.

Entiende que existe un legítimo interés de los vecinos de Pachacamac y de Cieneguilla, que están ubicados en la sección de La Planicie, de formar parte del distrito, porque eso mejorará ciertamente, adecuará los servicios públicos, generará ventajas en el saneamiento predial, y eso ciertamente nadie puede dejarlo de lado, pero antes que mirar una situación que va a beneficiar de suyo a un grupo de vecinos, se tiene que atender a un interés superior, que es la situación que se puede generar frente a los doscientos mil habitantes que se tiene en el distrito de La Molina, y que se verían perjudicados, de entregarse esta parte de la Arenera al distrito de Pachacamac, con lo cual perderían jurisdicción propiamente dicha en esta zona, y no poderse pronunciarse ya sobre ningún aspecto que pueda desarrollarse en esa zona, y eso que significaría, que ciertamente puedan establecerse proyectos de habilitación urbana que impliquen una densidad mucho mayor a la que originalmente se tiene prevista, que puedan producirse cambios a los proyectos que actualmente están presentándose, y que generen un incremento de cerca de quince mil personas o más, no cierto, con las consecuencias que eso va a generar para el resto del distrito, siendo además un área de ingreso al mismo.

Por esa razón, él considera que ese tema debe ser adecuadamente evaluado, no solamente teniendo en cuenta el aspecto vinculado a la extensión del distrito de La Molina, en cuanto al tema de la zona de La Planicie, sino también

considerar que esa zona de La Cantera de La Molina se mantenga bajo jurisdicción de La Molina, de tal forma que puedan seguir pronunciándose sobre temas de zonificación, sobre el tema de licencias, sobre el tema de proyectos en esa zona. Dejárselo a Pachacamac ciertamente, se perdería total control, total disposición, total gestión sobre esa zona, que ciertamente todo lo que ocurra ahí comprometerá al distrito de La Molina. Y esto, como bien se ha mencionado, requiere la participación de los vecinos, considera que este es un tema que involucra no solamente a los vecinos de la Urbanización de La Planicie, que tienen todo el derecho de poder hacerlo, sino además a todos los vecinos, a los vecinos del Sol de La Molina, a los vecinos de MUSA, a todos los que directa o indirectamente se puedan ver perjudicados con esta situación.

Entonces, esperará la convocatoria que se está considerando, para tener una reunión técnica para poder evaluar esta propuesta, y si esto hay que empezarlo de cero, habrá que empezarlo de cero, conforme a la nueva legislación, como corresponde, porque eso les dará una mayor tranquilidad y será ciertamente una decisión responsable de este concejo, en el cual todos queden satisfechos, frente a la irresponsabilidad que ocurrió en la gestión anterior, respecto a una decisión, que no se sabe bajo que motivaciones se tuvo o se produjo y que ciertamente están en el momento de poder corregir, gracias.

El Teniente Alcalde expresó que, los ha escuchado, todos han hablado respecto a este proyecto de La Arenera, lo único que quiere pedir es que, se enfrente el problema, no se deje pasar, cree que han recibido todos en su WhatsApp los videos de lo que actualmente es esa zona, es un basurero, es una zona donde se bota desmonte y donde se están ya traficando los terrenos y no hay Ley, no hay Policía, es una mafia que ocupa estos espacios; y, se dice que siga en La Molina, pero acá en unos años el problema lo van a tener las siguientes gestiones y los siguientes vecinos, y eso va a ser un basurero, va a ser una barriada, y en vez de ahora ver y darle una solución. Una movilización, un parque, lo que sea, pero algo se tiene que lograr hacer, para tomar realmente el control de esa zona, y obviamente pensar que hay un propietario, porque hay un señor ahí que es el dueño de eso, y que también tiene todo el derecho de sacar un dinero en su terreno; entonces, eso de que hay que ganar con parques, esas cosas no son reales, entonces habría que sentarse justamente con ellos, con la Municipalidad de Lima, con los técnicos, y llegar a un buen puerto, y ojalá que puedan ser en la gestión, sería lo ideal, él se ofrece de hecho a generar la reunión con las partes involucradas, y espera que vayan todos, y después de eso ojalá se pueda llegar a un acuerdo, y se pueda hacer un planteamiento bueno y donde estén casi todos contentos, porque siempre va a haber alguien que no lo esté, que siempre se opone a todos. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** mencionó que, como involucrado en una forma casi directa, se podría decir, porque vive cerca de La Cantera de La Arenera Las Molina, este es un tema muy sensible, que se tiene que abordar de una forma inmediata, para que esto no se dilate en el tiempo, completamente de acuerdo con sus colegas regidores, en el sentido que, este proyecto se tiene que analizarlo, se tiene que evaluarlo, se tiene que ver cómo se va a plantear, porque esto afecta, afecta en muchos factores, sobre todo los servicios básicos, si en caso se quiere, como se anuncia ahí, de que va a haber un espacio para viviendas, dicen sociales, no sabe, pero que sea una forma ordenada, si en caso se dé, pero eso todavía hay que evaluarlo, hay que verlo. Y la otra parte, que es la línea de límite con Cieneguilla, hay que verlo, porque se tiene que sentar la parte técnica, tanto del IMP como los técnicos de La Molina y la participación de los vecinos, que es muy importante también que los vecinos participen en este proyecto. Entonces, él recomienda que esto se aborde lo más pronto posible, ya que también saluda y felicita la iniciativa que ha tenido, para que salga del punto de agenda, y verlo en otro momento, gracias.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Rivera Escudero.

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, después de la brillante exposición de sus colegas regidores, ya no abundará en el tema, pasará al siguiente.

Ha estado recibiendo las llamadas de los vecinos de la espalda de la primera cuadra de constructores, donde está el Poder Judicial, respecto a los vehículos que se estacionan, ahí hay una reja que divide la Avenida La Molina con esta Calle, y es súper difícil para los vecinos que transitan, viven y están en constante paso por ahí. Sería importante por favor con el área respectiva de transporte, que puedan ver esta ubicación de los carros, que están perjudicando a los vecinos y el pase de los vehículos.

Asimismo, mediante la Gerencia de Desarrollo Humano tiene la información que la gestión ha sido ganadora en este año 2022, así como en el 2021, del Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas. Aquí ha habido implementación de productos, según ejes temáticos de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, este premio no monetario es del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a los gobiernos locales, por la buena gestión que vienen realizando. Así también, se ha obtenido el de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2021, en la categoría de Servicios al Ciudadano en La Molina a Puro Pulmón, y en la categoría Desarrollo Infantil Temprano, y también el reconocimiento de la Organización Panamericana de la Salud; en este sentido, esta convocatoria en la que se participó en la categoría de Reorientación de los Servicios de Salud, Garantía del Acceso y la Atención Continua de la Salud de las Personas, más allá de la COVID-19, rastreo de contactos desde el primer nivel de atención y/o gobierno local La Molina a Puro Pulmón, donde la propuesta fue seleccionada entre las mejores respuestas de la región para combatir la pandemia, para todos los vecinos, para todos ustedes les viene trayendo este informe, gracias.

Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria, a fin de que informe sobre la recaudación del mes de mayo.

El Gerente de Administración Tributaria señaló que, con la anuencia del Teniente Alcalde pasa a informar la recaudación del mes de mayo.

Al día de ayer se tiene una recaudación de 6.8 millones, lo cual significa un 11% más respecto al Presupuesto Inicial de Apertura, significa casi S/.800,000.00 soles más, lo cual cierra una brecha que se tenía acumulada. Se tenía una brecha, un déficit, de dos millones, el mes pasado se recuperaron un millón y este mes se está recuperando un millón,

con lo cual se va conforme al Presupuesto Inicial de Apertura aprobado a inicios de año, es todo cuanto tiene que informar.

Seguidamente, no habiendo más informes, se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Teniente Alcalde invitó a los señores regidores a formular sus pedidos. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, le ha escrito un vecino que es presidente de la Asociación de Vivienda 02 de Marzo de La Molina, quiere saber qué acciones se están tomando de acuerdo al perímetro de esta zona, en qué situación se encuentra, es la ubicación U-01 de un área de 31,888 metros cuadrados, ellos están bastante preocupados por la situación del terreno; entonces, quería saber qué acciones se están tomando al respecto, gracias.

El Teniente Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** señaló que, es un pedido podría decir especial, porque ante los últimos acontecimientos que se está viviendo en cuanto a estos movimientos sísmicos, preocupa a todo el distrito, porque se es una zona altamente sísmica, entonces en ese sentido, solicita que la Gerencia de Riesgos y Desastres haga llegar un informe si tiene un programa de capacitación, acerca de promover la educación y cultura de prevención integral, tanto en las familias como en los centros escolares y la comunidad en general. Dice esto qué es importante, porque no se espere que haya un movimiento de gran magnitud para después estar lamentándose. Entonces, piensa que la Gerencia de Riesgos y Desastres debe tener un programa de capacitación.

También estuvo conversando con un vecino que está por acá, el señor Leonardo Moreno, también manifestó que el muro de contención que hizo este señor Zurek, en la Quinta Etapa de MUSA, ya está cediendo, y debe ser posiblemente por estos movimientos telúricos que se está viviendo; entonces, preocupa porque se tiene una población debajo de ese muro, que, toca madera para que no suceda esto, pero se debe preocupar como gestión municipal, ver en una forma inmediata cómo se puede por lo menos poner una contención a ese muro, que ya está cediendo; entonces, también solicita que la Gerencia de Riesgos y Desastres, emita un informe y coordine con el área, con la Gerencia de Desarrollo Urbano, para ver en qué medida se toman las acciones inmediatas, gracias.

El Teniente Alcalde solicitó a Perú que, por favor mire eso, porque si el muro cede, mientras hacen un estudio, ya se cayó y causó un accidente grave; entonces, eso tiene que ser urgente, ya se han hablado con Rubén, Jovan no está, pero Rubén anda a mirar si es que está a punto de caerse, si él dice que aguanta para rato hagan el estudio, pero sino tienen que apuntalarlo, no lo sabe, alguna forma habrá para evitar que se caiga ese muro.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor Valdivieso Payva expresó que, tiene dos breves pedidos.

El primero es una amable exhortación a la administración, al Secretario General, respecto de esta práctica que se está empezando a tener, de tener las sesiones ordinarias en un solo día. Legalmente se ha indicado, no hay impedimento para ello, pero no corresponde a la naturaleza, de lo que la Ley determina respecto a la participación del concejo municipal en la municipalidad. Y esto porque, ciertamente no complica, pero genera una situación que resulta un poco extraña, el hecho de tener que estar haciendo una suerte de ficción respecto a los informes y pedidos que se tiene que hacer, partirlos eventualmente en dos para generar algún tipo de continuidad o desarrollo en la sesión, pero al margen de ese tema, que puede resultar anecdótico, lo propio es que la labor, que como regidores desempeñan a nivel propositivo y fiscalizador, y que genera un contacto con los vecinos, debiera ser reportada con alguna oportunidad a la municipalidad, y para eso precisamente el concejo municipal se reúne, en otras municipalidades las reuniones se producen cada quince días, y eso es lo que debería esperarse, y por el contrario se tiene despachos de cerca de treinta y tantos pedidos o cuarenta y tantos pedidos de información, que en realidad podrían aligerase si es que las sesiones se hicieran con una periodicidad más regular. Afortunadamente en las oportunidades que se ha tenido esta situación, la segunda sesión ordinaria no ha sido objeto de dieta, porque finalmente se ha tenido sesiones extraordinarias, con lo cual él en lo personal se siente más tranquilo, pero no sería propio que en un día se tenga dos sesiones ordinarias y esas dos sesiones inclusive tengan derecho a dieta, que ciertamente no tendría una consideración de orden ético, por decir de alguna forma. Entonces, exhortaría a la gestión que pueda reconsiderar este mecanismo, y volver a una situación en la que se ha estado desarrollando regularmente, tener sesiones ordinarias con algún intervalo de tiempo, que permita un mejor desarrollo.

El Teniente Alcalde señaló que, sobre los intervalos de tiempo, coincide con él totalmente, han sido muy cortos, en realidad era el 27 y el 29, el 26, 28, al final es lo mismo que ahora prácticamente. Si, en realidad debería ser, coincide con él, debería ser cada 15 días, en la primera quincena una, en la segunda quincena la otra, y así efectivamente, porque las cosas se pasan, los informes los ves a los quince días, no los ves después de acá a un mes, cuando la cosa probablemente ya no funciona, el problema ya no existe u ocurrió algo malo.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, saluda nuevamente ese criterio inteligente, nuevamente que hoy día ha venido inspirado Teniente Alcalde, esa lucidez efectivamente con la que hoy día está manejando la sesión de concejo, y espera que esa feliz intención se plasme.

Su segundo pedido tiene que ver con la situación de los Puestos de Auxilio Rápido, los PAR, en alguna oportunidad se les indicó de que estos iban a ser utilizados para espacios de atención en lo que es gestión de riesgo de desastres, pero en la práctica, no sabe si ese proyecto finalmente se ha plasmado, se va a desarrollar, porque finalmente el tema de

seguridad ciudadana es un tema de sensaciones también, o de percepciones y la ciudadanía ve que los Puestos de Auxilio Rápido están vacíos, que no hay personal; entonces, ahí hay un tema que hay que atender.

El Teniente Alcalde preguntó si se refiere a los puestos que están en los parques.

El regidor Valdivieso Payva respondió que, los que están en los parques, los que están en las bermas centrales.

El **Teniente Alcalde** señaló que ha conversado eso también con la gente de Serenazgo, y le dicen que los serenazgos no pueden estar parados en un sitio; entonces, ellos paran en movimiento, más bien lo que sugeriría y conversaba es para ver si se le daba otro uso, un uso para una oficina, en vez de que los vecinos vayan hasta la municipalidad, que vayan al puesto, ya están las edificaciones hechas; entonces habría que discutirlo, si se tiene una propuesta, encantado o se conversa también con la gente de Serenazgo o algo, si es que no se necesita, en realidad están todo el día dando vueltas, y a él le parece mejor a que estén parados ahí sin hacer nada, leyendo el periódico.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que correcto, si la estrategia de seguridad ciudadana ha sido variada y eso fue lo que se explicó hace unos meses, cuando se comentó del tema, le parece totalmente válido, y cree que inclusive mejor. Lo que sucede es que se tiene una infraestructura que hay que darle un uso, en otra cosa, porque finalmente, y que además se dé cuenta la ciudadanía, que efectivamente a esto se le va a dar uso para esto o para aquello, pero no que sigan existiendo ahí, que finalmente los vecinos no sepan que la estrategia de seguridad ciudadana es otra, y que finalmente ven estos espacios así vacíos, que son de seguridad ciudadana y que generan está percepción de inseguridad. Entonces es importante que, o se decide que se va hacer o simplemente se elimine, porque en realidad no tiene sentido tener espacios vacíos, que tienen una finalidad originaria, y que, genera un problema y una percepción que resulta inconveniente para la gestión municipal.

El regidor Varas Llatas expresó que, es un tema importante el que está tocando el colega regidor Valdivieso, en el sentido de los usos del PAR, y sugiere o recomendaría de que haya difusión, que la Gerencia de Imagen y Comunicaciones, comunique a toda la población, de que esos espacios, esos PARES, que están prácticamente, se puede decir, sin ningún personal, cuál es el uso que se le va a dar, en este caso que haya la Gerencia de Riesgos y Desastres, de repente puede poner ahí personal, con la finalidad de evacuar algún problema que se pueda suscitar. Lo que sí quisiera recomendar también al Gerente de Seguridad Ciudadana, del CAI, el Centro de Atención Inmediata que está en MUSA. Ha recibido un documento, que se iba a habilitar o iba a entrar en funcionamiento en este mes de mayo, pero acaba de escuchar en la reunión técnica que tuvieron el día de ayer, que esto se va a postergar por unos detalles va de terceros, que se está viendo con la empresa Luz del Sur, para tener todo el sistema eléctrico adecuado y SEDAPAL; entonces, pero que se comunique, porque la población de MUSA, por ejemplo, estaba muy entusiasmada, diciendo que ya se iba a habilitar este espacio, este módulo, pero ahora se encuentran que todavía se va a extender un tiempo más; entonces, si es un mes o lo antes posible, que se comunique, que se diga, que esto por estos motivos, porque si no se va a caer en lo mismo, cómo sucedió con el tramo que se hizo, esta pista metropolitana de Molicentro, que lo tienen ahí y nunca hacen nada, esa es la clásica palabra que tienen algunas personas mal intencionadas, que dicen que nunca se hace nada. Entonces ese módulo está hace mucho tiempo en MUSA, se está deteriorando, hay ya pegamentos ahí de afiches, de propagandas y nadie hace nada, entonces es momento en que ya se tiene que ir dando solución a este problema, eso es lo que quería solicitar, gracias.

Seguidamente, no habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

El Secretario General informó que, se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Administración y Finanzas y sus subgerencias, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, de la Subgerencia Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, de la Subgerencia de Serenazgo, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; se tiene el pronunciamiento de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo con sus antecedentes a los señores regidores.

Con la anuencia del señor Presidente de la Comisión, la exposición del punto lo va a realizar la Gerente de Desarrollo Humano y Educación.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación.

La Gerente de Desarrollo Humano y Educación señaló que, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad San Martín de Porres, tiene como objetivo hacer un trabajo en conjunto, fortalecer nuestras alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos, programas en diferentes temas, como pueden ser en investigación científica, en temas de cultura, en obras, infraestructura, salud, turismo, gastronomía, psicología, y otros que puedan, que son muchas actividades, las cuales tienen similitud con los objetivos que les corresponde como gobierno local. Es así que se ha solicitado la opinión de todas las gerencias, las unidades de organización que puedan desarrollar algún programa y beneficiarse con esta alianza estratégica, tanto para los vecinos como para el mismo personal de la municipalidad, eso sería todo, gracias.

El Teniente Alcalde consultó si hay algún proyecto que se mantiene con ellos.

La **Gerente de Desarrollo Humano y Educación** mencionó que, se ha tenido un convenio desde el 2019 al 2021, en el que ya se han desarrollado algunos programas, como es Escuela de Ciudadanía, que está dirigida a las instituciones educativas, a las cuales se les ha brindado de manera gratuita un curso que tiene el nivel de un Diplomado, para los estudiantes de secundaria, que han sido capacitados en diferentes temas que tienen que ver con Educación Cívica y también proyectándose para que puedan tener algún desarrollo en su vida pre universitario o universitaria.

También se ha dado capacitación para la Gerencia Seguridad Ciudadana, a los serenazgos, todos los años la Universidad San Martín de Porres les brinda una serie de capacitaciones, para que también los serenos estén en la capacidad de poder atender de manera más adecuada a los vecinos, y también puedan tener alguna atención cuando hay alguna emergencia. Asimismo, se ha tenido trabajos de actividades en conjunto, en el marco de la pandemia, en la promoción también de la vacunación, conjuntamente con la DIRIS Lima - Este, para la comunidad universitaria, y también se ha tenido un trabajo de asesoría legal, también el apoyo en sus campañas, también con un consultorio jurídico, que lamentablemente este consultorio jurídico se vio limitado por el tema de la pandemia, pero igual se ha ido haciendo unas coordinaciones para tener otras actividades, en beneficio, ya sea o que los apoyen en el trabajo del Programa Articulado Nutricional o también con las personas con discapacidad. Esta propuesta es un Convenio Marco, en su momento se presentarán de acuerdo a los proyectos que se vayan desarrollando, los Convenios Específicos, eso sería todo, gracias.

El Teniente Alcalde pone a consideración.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR: 10 EN CONTRA: 00 ABSTENCIONES: 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N°

-2022/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen № 002-2022-MDLM-CDHE, de fecha 19 de mayo del 2022, de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación; el Informe № 033-2022-MDLM-GDHE, de fecha 20 de abril del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe № 28-2022-MDLM-GDHE, de fecha 30 de marzo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Memorando № 365-2022-MDLM-GM, de fecha 14 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal; el Informe № 037-2022-MDLM-GAJ, de fecha 09 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe № 035-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 15 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe № 025-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 15 de febrero del 2022, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado; y, el Informe № 005-2022-MDLM-GDHE, de fecha 27 de enero del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación y suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, a fin de que el mismo sea evaluado por el pleno del concejo municipal, y; CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre del 2021, la Municipalidad Distrital de La Molina remite a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad de San Martín de Porres, un Proyecto de Convenio Marco a fin que pueda ser evaluado por dicha entidad y proseguir con su gestión;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre del 2021, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad de San Martín de Porres, remite el Oficio N° 156-21-RP-USMP, de fecha 22 de diciembre del 2021, mediante el cual la Licenciada Celinda Acosta Galli, Jefa de la referida Oficina, informa que, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, ha sido revisada por las oficinas correspondientes de la universidad, teniendo el visto bueno para su suscripción, adjuntando tres ejemplares del Convenio, a fin de que sea firmada por el Señor Álvaro Paz de la Barra, Alcalde Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 013-2022-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 12 de enero del 2022, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 001-2022-MDLM-GDHE/SECT/CFUP, de la Encargada de la Plaza Bicentenario, el cual hace suyo en todos sus extremos, donde se pronuncia sobre la necesidad, importancia y costo beneficio de la suscripción de la propuesta de Convenio, concluyendo en que contribuirá a mejorar el nivel educativo, cultural y turístico de la población del distrito de La Molina;

Que, mediante el Memorándum N° 52-2022-MDLM-GDU, de fecha 13 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, adjunta el Informe Legal N° 04-2022-MDLM-GDU/ZLV, que encuentra conforme en todos sus extremos, el mismo que concluye en el sentido que el Convenio permitirá a la Gerencia una mejor gestión para el desarrollo de obras de infraestructura mediante la capacitación, consultoría y asesoría de técnicos y profesionales que brinde la Universidad de San Martín de Porres a esta entidad edil, en beneficio de los vecinos;

Que, mediante el Informe N° 015-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 14 de enero del 2022, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, informa con respecto a la importancia, necesidad y costo beneficio de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que el mismo constituye una necesidad, toda vez que coadyuvará a la optimización de los servicios que brinda la Subgerencia, lo cual implica un mayor beneficio para los usuarios de los programas; y que, la ejecución del mismo no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos para esta comuna;

Que, mediante el Informe Nº 005-2022-MDLM-GDHE, de fecha 27 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación se pronuncia sobre la importancia, necesidad y costo beneficio de la suscripción de la Propuesta de Convenio materia del presente, a partir de los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud,

concluyendo que la propuesta de Convenio sumaría esfuerzos a las actividades que se realizan a favor de la comuna Molinense, potenciando programas educativos, proyectos y actividades que formen parte de los objetivos institucionales que se consideren, teniendo en cuenta que la Municipalidad de La Molina y la Universidad de San Martin de Porres tienen fines de interés común, que son dar impulso a programas amplios en lo que respecta al desarrollo institucional y humano con énfasis en temas de cultura, investigación científica y tecnológica, académica, salud, obras e infraestructura, educación, turismo, gastronomía, psicología y otros, con la finalidad de optimizar y hacer más eficaz los servicios que ambas partes presten a la comunidad e instituciones públicas y privadas;

Que, mediante el Informe N° 025-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 15 de febrero del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, emite su informe respecto al proyecto de Convenio Marco, concluyendo que el Convenio Marco propuesto presenta beneficios directos para los vecinos del distrito y la Municipalidad de La Molina, al proveer de marco legal para poder programar y ejecutar acciones conjuntas en cultura, investigación científica y tecnológica, académica, salud, obras e infraestructura, educación, turismo gastronomía, psicología, entre otros, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud para efectos de implementarse las actividades previstas en la propuesta de Convenio, las mismas que serán atendidas con los recursos previstos en las actividades asignadas a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, en el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, sin ocasionar gastos adicionales a la entidad, siendo el propuesto Convenio Marco, presupuestalmente viable;

Que, mediante el Informe N° 035-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, contando con la procedencia de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, considera procedente el proyecto de Convenio Marco;

Que, mediante el Informe N° 037-2022-MDLM-GAJ, de fecha 09 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, señalando que los informes emitidos por las unidades de organización precedentes sustentan debidamente el pedido de suscripción del Convenio Marco, los cuales en su estructura mantienen los contenidos mínimos exigidos en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021:

Que, asimismo, la precitada Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que el proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura básica prevista en el Anexo N° 1 del Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, antes citado, siendo legalmente viable su aprobación por parte del Concejo Municipal de La Molina mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, lo cual es concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo;

Que, mediante el Informe Nº 28-2022-MDLM-GDHE, de fecha 30 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, hace llegar a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Educación, informes ampliatorios sobre la propuesta de Convenio, estando al requerimiento hecho en la última reunión de comisión, como es el caso, del Informe N° 092-2022-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 21 de marzo del 2022, que remite el Informe N° 008-2022-MDLM-GDHE/SECT/CFUP, de fecha 21 de marzo del 2022, de la Encargada de Plaza Bicentenario, en el que se detalla las actividades que se podrían desarrollar en el ámbito del Convenio Marco; asimismo, se tiene el Memorándum Nº 072-2022-MDLM-GSC, de fecha 23 de marzo del 2022, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el que se hace llegar el Informe N° 122-2022/MDLM-GSC-SS, de fecha 22 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Serenazgo, en el que se menciona que se ha venido realizando capacitaciones en forma presencial y virtual en coordinación con la Universidad de San Martín de Porres, adicionalmente se menciona que dentro de las actividades contenidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana La Molina 2022, cuya meta anual es preparar 400 serenos debidamente certificados, y además señala el detalle de capacitaciones realizadas desde el 2019 al 2021; además, se tiene el Memorando N° 545-2022-MDLM-GDSSC, de fecha 24 de marzo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se menciona las actividades y programas que se pudiera aprovechar en el Convenio propuesto, siendo de opinión favorable; finalmente el Informe N° 172-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 29 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, en el que se concluye que es favorable la firma del Convenio Marco, ya que resulta beneficioso para los vecinos del distrito, puesto que, permite promover, difundir actividades para la población vulnerable y brindar servicios a la comunidad;

Que, mediante el Informe N° 033-2022-MDLM-GDHE, de fecha 20 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, hace llegar a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Educación, informes ampliatorios sobre la propuesta de Convenio, estando al requerimiento hecho en la última reunión de comisión, como es el caso, del Informe N° 204-2022-MDLM-SG-SGDAC, de fecha 31 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, en el que se señala que es necesario coordinar capacitaciones periódicas al personal por parte de dicha institución, en el marco de la mejora en la atención al ciudadano, manejo de conflictos, y creatividad para la resolución de problemas complejos, por lo que sugiere programar dichas capacitaciones dentro del Convenio; asimismo, se tiene el Memorando N° 2714-2022-MDLM-GAF, de fecha 13 de abril del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el que se traslada los pronunciamiento de las Subgerencias de Servicios Generales y Patrimonio (Informe N° 291-2022-MDLM-GAF-SGGP), de Logística (Informe N° 307-2022-MDLM-GAF/SGL) y de Talento Humano (Informe N° 815-2022-MDI M-GAF-SGGTH), respecto a la propuesta de Convenio:

Talento Humano (Informe N° 815-2022-MDLM-GAF-SGGTH), respecto a la propuesta de Convenio;

Que, los numerales 2) y 22) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que, las municipalidades en materia de educación, ciencia, cultura entre otras, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial; y, promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria;

Que, de acuerdo a los numerales 77.1, 77.2, 77.3, y 77.4 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, entre otros, por los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, pudiéndose además celebrarse Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, de acuerdo a lo precisado en el literal b) del numeral 5.5.3 del punto V del Instructivo N° 01-2021-MDLM-I, corresponde en el presente caso, celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, para lo cual, acorde a lo señalado en el sub numeral 6.4.1 y el Anexo 1 del referido instructivo, se cuenta con toda la documentación requerida para su suscripción, enmarcándose además en lo dispuesto en el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, toda vez que los acuerdos y compromisos previstos en el proyecto se encuentran dentro del ámbito de las competencias municipales, y que la Cláusula Sexta de la propuesta de Convenio Marco, contiene la libre adhesión y separación; asimismo, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado,

ha indicado en su informe técnico que la Propuesta de Convenio no ocasiona gastos adicionales a la entidad, siendo presupuestalmente viable;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, la presente propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo tanto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica se considera viable jurídicamente la aprobación de la propuesta de Convenio;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales, motivo por el que le corresponde al concejo municipal de esta Entidad Edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello en caso sea aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponderá al Alcalde su suscripción;

Que, siendo el caso que el presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, por lo tanto, resulta viable la aprobación de la celebración y suscripción de la propuesta de Convenio gestionada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo participantes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, el cual consta de quince (15) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ÁUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadora por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación, quien será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerencia Educación, Cultura y Turismo, y demás unidades de organización competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las 14:16 horas del día no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.